



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Diego Rojas Ortega
Demandado: SEÑORA DEL ROSARIO Y AMIGOS EN CIA S.A.S.
y Otra
Radicación: 25269310300120230004400

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER por contestada la demanda en debida forma por parte de las demandadas SEÑORA DEL ROSARIO Y AMIGOS EN CIA S.A.S., e INMACULADA GUADALUPE Y AMIGOS S.A.S.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S. Con tal propósito, se fijan las **DIEZ (10:00 a.m.)** del día **TRECE (13) de OCTUBRE de 2023**. Advertir a las partes que en dicha oportunidad podrán surtirse los interrogatorios solicitados o los que el despacho considere pertinentes (art. 59 C.P.T.S.S.). La inasistencia de las partes y/o de sus apoderados acarreará las sanciones de ley (artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 del 2007). La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 49 hoy 03 de agosto de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af9ecb5561916cfb84fbd9eb0f0d0b02b6614c9ffc86c6341c2a851765931c0**

Documento generado en 01/08/2023 09:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>